

del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho;
Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º
de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4953, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático.
G. O. Nº 8284, del 13 de septiembre de 1958.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4953

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del Dr. Luis F. Thomén, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Turquía, con sede en Londres.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Resolución Nº 4954, del Congreso Nacional, que aprueba el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional del Café suscrito en Río de Janeiro, el 27 de Enero de 1958. G. O. Nº 8269 del 31 Julio de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4954

VISTO el inciso 14 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO: el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional del Café, suscrito en Río de Janeiro el 27 de enero del año 1958;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Convenio constitutivo de la Organización Internacional del Café, suscrito en Río de Janeiro el 27 de enero del año 1958, por 15 países, entre ellos la República Dominicana, por mediación de su Representante, Dr. José Mariano Sanz Lajara, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Brasil, que copiado a la letra dice así:

CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACION
INTERNACIONAL DEL CAFE
PREAMBULO

Los Gobiernos signatarios, considerando la importancia que tienen la producción y el comercio del café para la